



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR NUM. 6

Excmo. Sr.:

Suspendidas las llamadas fiestas de Carnaval, por Orden de 3 de Febrero de 1937 que, por otras disposiciones, fué sucesivamente mantenida en vigor para cada uno de los años pasados, sin que en el actual hayan variado sustancialmente algunas de las circunstancias que aconsejaron entonces la adopción de tan discreta como justificada medida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que continúe aquella suspensión sin concreción de plazo, esto es, por tiempo indefinido, no pudiendo, en su consecuencia, celebrarse en adelante, fiesta alguna que exteriorice en cualquier forma aquel carácter, desde el domingo de Sexagésima hasta el primero de Cuaresma, que corresponde en este año a los días 16 de Febrero al 2 de Marzo, ambos inclusive, ni autorizarse durante esos 15 días el uso de dominós, caretas o disfraces en las calles y lugares públicos, ni en los cafés, casinos y círculos de todas clases, los bailes que periódicamente acostumbaban a organizar con tal motivo, con la sola excepción de aquellos establecimientos que, por su especial índole, tienen permiso para celebrarlos diariamente, pero aún estos mismos, no podrán anunciarlos al público como bailes de Carna-

val, ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de todos los Alcaldes y Agentes de la Autoridad dependientes de la suya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1941.—El Secretario de la Gobernación. J. Lorente.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 119

Suministro de artículos alimenticios a los pueblos de la provincia

A partir del día tres del actual, se envía orden por oficio a todos los señores Alcaldes de esta provincia, para que procedan a ordenar el suministro de artículos alimenticios, con determinación de la cantidad total que de cada uno corresponde al Municipio, de acuerdo con los habitantes censados en el último apéndice.

Una vez en poder de los señores

Alcaldes los oficios, procederán a hacer el reparto de los mismos entre los comerciantes distribuidores, facilitándoles vale por la cantidad que a cada uno le corresponda, de acuerdo con el total de raciones, a que asciendan las cartillas que cada cual tenga acreditado como suministrador.

Al objeto de no realizar gastos inútiles de recepción, que siempre repercuten en el aumento de costo para el consumidor, deberá encargarse uno solo de la recepción del total del cupo asignado, y una vez recibido, se procederá a la distribución a cada comerciante de lo que le corresponda.

Los artículos asignados serán repartidos en la proporción que se indica:

Partidos judiciales de Astorga, Ponferrada, La Bañeza, Villafranca del Bierzo, Murias de Paredes, Riaño, Sanagún, Valencia de Don Juan, son:

Aceite, a razón de cuarto de litro por ración.

Pasta para sopa, a razón de 100 gramos por ración.

Partido judicial de La Vecilla:

Aceite, a razón de cuarto de litro por ración.

Garbanzos, a razón de cuarto de kilo por ración.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1.º de Febrero de 1941.

El Gobernador civil, Jefe provincial del Servicio.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE _____

DELEGACION LOCAL DE _____

DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO VACUNO MAYOR Y MENOR DURANTE LOS MESES DE INVIERNO QUE COMPRENDEN DESDE 1.º DE OCTUBRE A 31 DE JUNIO

Precio de venta al público por kilo

Asadura (de todo)	6,00 pesetas Kilo
Higado	8,00 id. id.
Corazón	7,00 id. id.
Pulmón	4,00 id. id.
Carne de despojo	3,00 id. id.
Lengua	8,00 id. id.
Sesos	5,00 id. Unidad
Callos	5,50 id. Kilo
Patatas	5,50 id. id.
Sangre	3,00 id. id.
Desperdicio de hueso	0,10 id. id.

Los arbitrios municipales que ascienden a _____ pesetas kilo, serán a cargo del público.

_____ de _____ de 1941.

El Alcalde-Delegado local de
Abastecimientos,

V.º B.º:

El Gobernador civil-Delegado provincial
de Abastecimientos,

Cualquier infracción de lo dispuesto, tanto en los precios como en la clasificación de las carnes, debe ser puesta inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Fiscalía Provincial de Tasas.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE

DELEGACION LOCAL DE

DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO VACUNO MAYOR Y MENOR DURANTE LOS MESES DE VERA
NO QUE COMPRENDE DESDE 1.º DE JULIO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE

Precio de venta al público por kilo

Asadura (de todo)	4,50 pesetas kilo
Higado	6,00 id. id.
Corazón.....	5,25 id. id.
Pulmón.	3,00 id. id.
Carne de despojos.....	3,00 id. id.
Lengua..	6,00 id. id.
Sesos.....	3,75 id. Unidad
Callos.....	4,20 id. Kilo
Patas.....	4,20 id. id.
Desperdicio de huesos.	0,10 id. id.
Sangre	2,25 id. id.

Los arbitrios municipales que ascienden a pesetas kilo, serán a cargo del público.

. de de 1941.

El Alcalde-Delegado local de
Abastecimientos,

V.º B.º:

El Gobernador civil-Delegado provincial
de Abastecimientos,

Cualquier infracción de lo dispuesto, tanto en los precios como en la clasificación de las carnes, debe ser puesta inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Fiscalía Provincial de Tasas.

DECLARACIÓN JURADA que presenta el INDUSTRIAL DON
 establecido en provincia de
 autorizado por la Dirección General de Ganadería con el número de las grasas obtenidas en la quincena del corriente mes.

Número de cerdos industrializados durante el período a que se refiere esta declaración

		TOCINO Kilo	MANTECA FUNDIDA Kilo	MANTECA EN RAMA Kilo
Existencias anteriores				
Fabricado en la quincena				
TOTAL				
SALIDAS AUTORIZADAS POR LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DURANTE LA QUINCENA ANTERIOR				
Día de salida	DESTINATARIOS			
TOTAL				
Existencias que quedan para la quincena del mes de				

Y para que conste expido la presente, por triplicado en a de de 194....

(Sello de la fábrica)

(1) Esta declaración se enviará con fechas 15 y 30 de cada mes.

SEÑOR DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

DELEGACION LOCAL DE

RELACION de precios de los artículos procedentes de reses sacrificadas para su industrialización en Mataderos industriales, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 de Enero de 1941 «Boletín Oficial», núm. 5 y Circular núm. 142 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, señalando porcentaje de margen comercial para almacenistas y detallistas.

ARTICULOS	PRECIO FIJADO EN EL B. O. NÚM. 5	MARGEN 7 POR 100	MARGEN 15 POR 100
		VENTA DEL ALMACENISTA AL DETALLISTA	VENTA AL PÚBLICO
GRASAS Y JAMONES			
Tocino	5,50	5,88	6,80
Manteca fundida en lata peso bruto por neto	10,50	11,23	12,95
Manteca en rama salada	7,70	8,24	9,50
Acodado hasta 60 días curación	15,00	16,05	18,45
Tipo Asturiano id. id.	17,00	18,20	20,90
Tipo Serrano id. id.	19,00	20,33	23,40
Tipo Andorrano id. id.	22,00	23,54	27,10
Delanteros (Paletillas) hasta 60 días curación	12,00	12,84	14,80
Lacones	7,00	7,49	8,60
SALAZONES			
Costillas descarnadas	7,00	7,49	8,60
Espinazos	4,20	4,49	5,20
Pies y manos	7,00	7,49	8,60
Cañas, corcusillas, hueso de cabeza y paletas	3,10	3,31	3,85
Caretas con oreja	8,40	8,98	10,35
Cabeza entera	3,10	3,31	3,85
Rabos	4,75	5,08	5,85
EMBUTIDOS BLANCOS Y ENCARNADOS DE CERDO PURO			
Salchichón tipo cular	30,70	32,85	37,80
Salchichón tipo semicircular	28,60	30,60	35,20
Longaniza pura salchichonada	27,20	29,10	33,50
Butifarrón tipo salchichón	26,50	28,35	32,60
Butifarra tipo chorizos	16,75	17,93	20,60
Lomo embuchado	30,00	32,10	36,90
Lomo picado en tripa de buey	25,80	27,60	31,75
Lomo picado en ciego de cerdo	27,90	29,85	34,35
Chorizo de Pamplona	26,50	28,35	32,60
Sobreasada Mallorca	20,90	22,36	25,75
Chorizo tipo Cantimpalo	23,50	25,15	28,95
Longanizo tipo Salamanca	22,00	23,54	27,10
Sabadeña o Butagueña, con sangre y vísceras	9,50	10,16	11,70
Morcilla con sangre, cebolla y arroz	7,60	8,13	9,35

Los embutidos con mezcla de vacuno, se expenderán a precios que representen un 20 por 100 menos de los anteriormente fijados para los de cerdo puro.

Los envases, podrán cargarse a razón de 50 céntimos kilo, los de lata, y 20 céntimos kilo, los de madera y cartón, excepto a los productos cotizados peso bruto por neto.

Los impuestos municipales, que ascienden a pesetas, serán a cargo del público.

León, ... de ... de 1941.

El Alcalde-Delegado local de Abastecimientos,

V.º B.º:

El Gobernador civil

Delegado de Abastecimientos y Transportes,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

DELEGACION LOCAL DE

Relación de precios de los artículos procedentes de reses sacrificadas para su industrialización en mataderos industriales, en virtud de la orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 1 de Enero de 1941 (B. O. núm. 5) y circular núm. 142 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, señalando porcentaje del margen comercial para almacenistas y detallistas.

ARTICULOS VARIOS	PRECIO FIJADO en el «Boletín Oficial» número 5	MARGEN 7 POR 100	MARGEN 15 POR 100
		Venta del almacenista al detallista	Venta al público
Chuletas de lomo adobado.....	14,20	15,20	17,50
Chorizo o longaniza frita en manteca, peso neto, o en lata, peso bruto por neto.....	21,50	23,00	26,45
Asadura, idem idem idem.....	10,40	11,13	12,80
Riñones, idem idem idem.....	13,60	14,55	16,75
Queso de cerdo o salchichón madrileño, con lengua, carne y piel de cabeza, codillo, pulmón y encallado.....	14,00	14,98	17,25
Chicharroses sueltos o residuos de manteca.....	4,20	4,49	5,20
Cortezas sin grasa.....	3,20	3,42	3,95
Riñones frescos.....	9,00	9,63	11,10
Asadura fresca completa.....	7,25	7,76	8,95
Higado solo fresco.....	9,10	9,74	11,20

Los impuestos municipales que ascienden a pesetas el kilo, serán a cargo del público.

León, a de de 1941.

El Alcalde
Delegado local de Abastecimientos,

V.º B.º
El Gobernador civil
Delegado provincial de Abastecimientos

SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

Por no haberse terminado todavía de clasificar las múltiples instancias elevadas a esta oficina para solicitar *Autorización* de continuación de la industria de Cafe, Bar, Ambigú, Cantina y otros similares, puesto que es muy considerable el trabajo que pesa en dicha dependencia, se hace público para conocimiento de los interesados que el plazo para retirar la precitada *Autorización* se amplía hasta el día 20 del corriente mes.

León, 1 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,

Delegación de Hacienda de León

CLASES PASIVAS

Confirmación de pensiones provisionales

Prorrogando hasta 31 de Marzo próximo el plazo que señaló la Orden Ministerial de Hacienda, de 31 de Agosto último, para que los beneficiarios de las pensiones provisionales del 50 por 100 y del 25 por 100, concedidas en virtud de los Decretos números 92 y 98, de 2 y 8 de Diciembre de 1936, respectivamente, puedan instar su confirmación como definitivas, se recuerda a dichos pensionistas la necesidad de que soliciten dentro del tiempo, ante la Delegación o Subdelegación de Hacienda por donde cobren sus haberes pasivos, al efecto de evitar su caducidad, por omisión de tal requisito.

León, 31 de Enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz,

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de Patentes Nacionales de Automóviles del primer trimestre y primer semestre del año en curso, en la capital (Alvaro López Núñez número 2) y su provincia, debiendo proveerse de dicho documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que éste procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del 1.º al 15 de Febrero próximo.

Transcurrido el plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios incurrirán en el apremio del 20 por 100 que se reducirá a 10 si realizan el pago dentro de los 10 días siguientes a los señalados para la cobranza voluntaria.

Los contribuyentes a quienes afecte la Patente Nacional deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias de la capital y zonas respectivas.

Al propio tiempo se cobrarán los recibos de Accidental por los conceptos de Urbana, Industrial, Utilidades y Transportes, correspondientes todos ellos al año 1940.

León, 31 de Enero de 1940.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Caja de Recluta de Astorga n.º 60

CIRCULAR

Se hace saber por medio de la presente que el día 18 del actual se reunirá la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja para fallar todas las prorrogas pendientes y cuantos documentos atañen a la misma.

Astorga, 1 de Febrero de 1941.—El Capitán Jefe accidental, Mariano Cela.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, a las doce quince horas, una solicitud de registro para la mina de antracita llamada *Primera Demasia a Ramona*, sita en término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña.

Que como concesionario de la mina *Ramona*, expediente número 5.475 sita en término de Quintana Fuseros, del Ayuntamiento de Igüeña, desea adquirir con el nombre de *Primera Demasia a Ramona*, el terreno franco al Oeste y Norte de la mina *Ramona*, lindante con las *Conso-lación*, expediente 8.651 y con *Milagros*, expediente 8.619 más la parte también franca entre las minas *Ramona*, expediente 5.475 y *Oceania*, expediente 8.119 y la faja de terreno igualmente franca al Sur de la citada *Oceania*, que linda con la mina *Propuesta*, expediente núm. 8.735.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que

se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.767. León, 21 de Enero de 1941.—Celso Rodriguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Avelino Silván Silván, vecino de Torre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Diciembre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Ampliación a San Rafael*, sita en el paraje Balcabado, término de Torre del Bierzo, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la mina *San Rafael*, expediente 7.598, desde este punto se medirán 50 metros en dirección O., colocandose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S., 100 metros la 2.ª estaca; desde ésta 400 metros al E., la 3.ª estaca; de ésta 100 metros al N., la 4.ª estaca; de ésta al punto de partida 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.771. León, 21 de Enero de 1941.—Celso Rodriguez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 101 y 102 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer

alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, los hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de Cimanes del Tejar y Carrizo, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 25 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Rubén.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 105 y 106 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Miguel Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cimanes del Tejar, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León 25 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Rubén.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Bernardina Blanco Blanco, de 60 años, viuda de D. Elias Baez Barrientos, ocurrido el día 11 de Diciembre de 1940 en esta ciudad de donde era natural y vecina, sin que dejase descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia D. Leonardo-Tomás, Doña Aurea-Francisca y D. José-Félix Blanco López, primos carnales de la firada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, dentro del plazo de treinta días. La cuantía declarada de la herencia asciende a 50.000 pesetas.

Dado en León, a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 30.—21,00 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Agustín Casado Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Benavides de Orbigo, contra D. Juan Urgelle Galcerán, vecino de Barcelona, sobre reclamación de dos mil setecientos noventa y tres pesetas setenta céntimos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente participación de finca urbana, embargada al ejecutado.

Dos novenas partes de una casa, en la villa de Blanes, de nueva edificación, señalada con el número diez, compuesta de una tienda y entrada, primero y segundo piso y terrado, situada en la calle de la Constitución, hoy de Cataluña y Tapiolas, en donde hace esquina; superficie no consta, ni aproximadamente, linda: por la izquierda, con la calle de Tapiolas; por el frente o Mediodía, con dicha plaza de la Constitución, hoy de Cataluña; por la derecha o Poniente, con honores de Félix Oms. Inscrita al folio 128, tomo número 253, libro 23, finca 420, inscripción 8.ª. Tasadas dichas dos novenas partes en seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, sin deducción de las cargas o gravámenes a que pudiera hallarse afectada, las cuales constan en la certificación de cargas que obra en autos, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

La subasta se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el de Santa Coloma de Farnés, el día día doce de Marzo próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de la propiedad, siendo de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 32.—50,25 ptas.

Juzgado Municipal de Bembibre del Bierzo

Don Francisco Alonso Villaverde, Juez municipal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su término. Hago saber: Que por Laureano Mayo Díez, por si y como representante legal de su esposa María Angela González Cano, mayores de edad, labradores y vecinos de Losada, se ha presentado demanda contra Antonio Gómez Arias, mayor de edad, soltero, labrador, cuyo último domicilio conocido fué dicho pueblo, actualmente ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas pesetas adeudadas como mitad de la deuda contraída por su difunta madre María Arias Fernández el cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho, más el interés de los cinco últimos años y el que se devengue en lo sucesivo hasta el completo pago, a razón del seis por ciento anual estipulado, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita al referido demandado para que el día quince de Febrero próximo, a las once horas, comparezca en esta sala audiencia, sita en el piso principal de la casa consistorial de esta villa, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, bajo los apercibimientos que determinan los artículos 729 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, previniéndole que se acompañará de las pruebas pertinentes de que intente valerse.

Dado en Bembibre del Bierzo, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez municipal, Francisco Alonso.—Por su mandato, Pedro Enriquez.

Núm. 31.—17,60 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

INTENDENCIA DEL AIRE

ANUNCIO

Parque Regional de Viveres y Vestuario

Necesitando adquirir este Parque los artículos que a continuación se detallan, se pone en conocimiento del público en general para que las personas a quienes pueda interesar, presenten sus proposiciones en General Mola núm. 6, todos los días laborables y horas normales de oficina, hasta el día 5 del próximo febrero.

4.000 kilos de tocino.

7.000 libras de chocolate.

40.000 kilos de patatas.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 25 de Enero de 1941.—El Secretario de la Junta, Ricardo Santos.

Núm. 25.—15,00 ptas.

Imprenta de la Diputación